



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202531110050331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 25 de 2025

Ciudadano

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: SDQS-3805092025, SOLICITUD DE CONSTRUCCION DE RESALTOS PARABOLICOS EN EL SECTOR DE LA KR 82 CON CL 5A S - LOCALIDAD KENNEDY

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente “...SOLICITO REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PARABOLICO PARA LA CARRERA 82 CON CALLE 5A SUR BARRIO MARIA PAZ YA QUE SE HAN EVIDENCIADO ACCIDENTES DONDE SE VEN INVOLUCRADOS VARIOS DE LOS NIÑOS QUE TRANSITAN HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y YA QUE ESTA ZONA SE CONVIRTIO EN DESVIO LOS VEHICULOS NO RESPETAN LA VELOCIDAD DE TRANSITAR Y MUCHAS VECES EVADEN LAS RESPONSABILIDADES DESPUES DE LOS ACCIDENTES...”, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Atendiendo lo solicitado, se remite la información para el sector de la KR 82 con CI 5A S¹, identificado con Código de Identificación Vial – CIV 8003169, la cual corresponde a una vía de la malla vial local de la ciudad, la SDM realizó visita técnica el 13 de agosto de 2025. a continuación, se presenta el registro fotográfico, donde se evidencian las condiciones de la señalización dispuesta en el sector objeto de análisis.



Foto 1. KR 82 con CI 5A S. Vista al sur.

Foto 2. KR 82 con CI 5S S. Vista al occidente.



Foto 3. KR 82 con CI 5S S. Vista al oriente.

Foto 4. KR 82 con CI 5S S. Vista al norte.

Fuente: Elaboración propia

¹Diseño de señalización identificado para el sector ID EX_08_284_1244_11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



De acuerdo con el análisis realizado para el sector, esta Subdirección consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial por lo que realizó la actualización del diseño de señalización² donde se contemplan medidas de gestión para el control de velocidad, incorporando señalización tanto vertical como horizontal conforme a las características operativas del lugar.

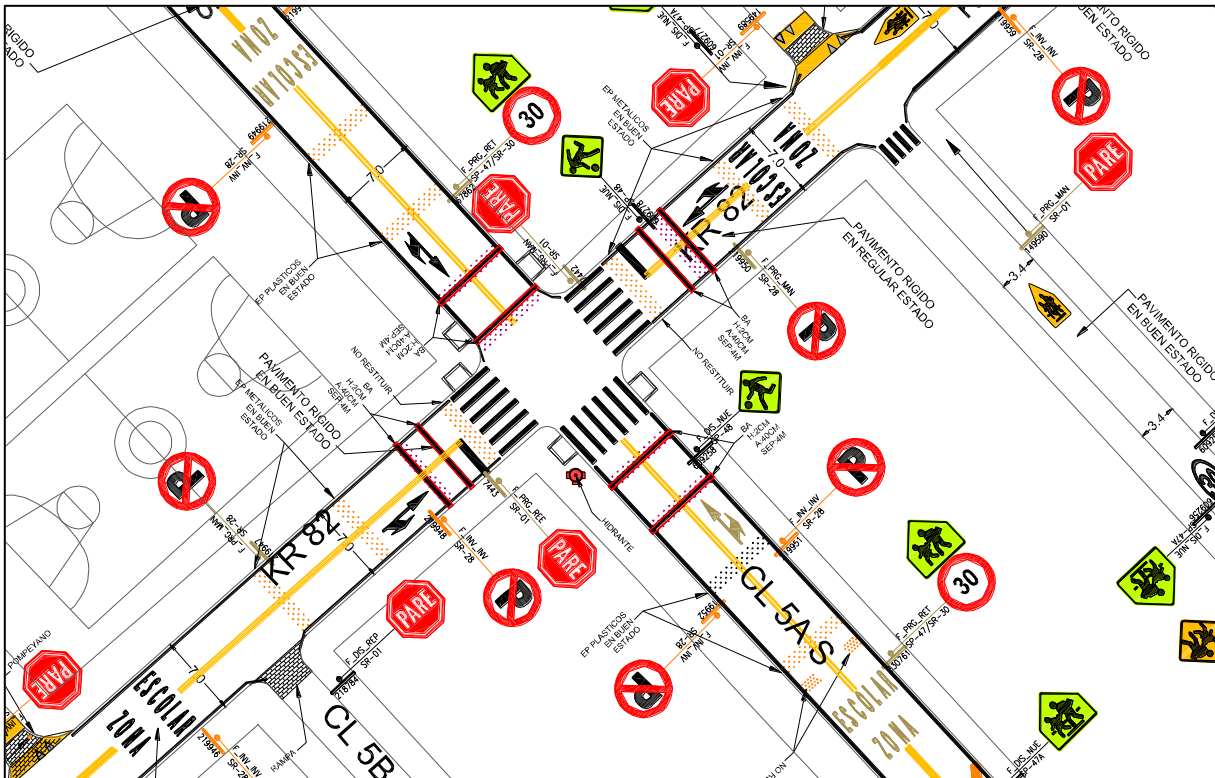
A continuación, se enlistan los elementos y medidas de pacificación existentes en el sector, de acuerdo con los análisis realizados:

- Complemento de las intersecciones por medio de la generación de pasos peatonales exclusivos, cebras peatonales y accesos en los costados de la intersección.
- Reductores de velocidad tipo matriz de estoperoles en los accesos para proteger el paso de peatones cercanos a las instituciones educativas y pasos peatonales.
- Demarcación de carriles con pictogramas y límites de velocidad.
- Bandas en agregado
- Señalización vertical SP-48 (NIÑOS JUGANDO), SP-46A (PROXIMIDAD A PASO PEATONAL), SR-28 (PROHIBIDO PARQUEAR), SR-01 (PARE), SP-47A (PROXIMIDAD A ZONA ESCOLAR)

De igual forma, se ilustra en el Esquema 1 la localización general del sector objeto de evaluación y el planeamiento de señalización anteriormente indicada propuesto a nivel de diseño, considerando los lineamientos técnicos vigentes.

Esquema 1: Planeamiento de señalización de tránsito en el área de influencia a nivel de diseño.

² Diseño de señalización identificado para el sector ID EX_08_284_1244_11



Fuente: Diseños de señalización SDM

Es importante indicar que el diseño en el sector solicitado, se encuentra programado en base de compromisos para su mantenimiento e implementación, teniendo en cuenta que algunos de los elementos presentan desgaste normal por las condiciones de tránsito vehicular y climáticas a las cuales se encuentran expuestos, aclarando que el desarrollo de esta actividad estará sujeta al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la implementación, así como las actividades complementarias que se requieran³.

³ En caso que en la etapa de diseño se determine la viabilidad de implementar elementos reductores de velocidad, entendiendo que algunos dispositivos pueden incrementar los niveles de ruido y/o vibración en el sector, las actividades complementarias, pueden contemplar: la programación de la socialización de los dispositivos a implementar con la comunidad receptora en el área directa de intervención de la medida y la viabilidad de su implementación dependerá de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Se indica que la instalación de elementos de señalización o dispositivos adicionales contribuye a mejorar las condiciones de seguridad vial de la ciudad y corresponde a una serie de acciones conjuntas que buscan evitar las malas prácticas que realizan los usuarios viales, en contravía de la normatividad vigente, en especial lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 2251 de 2022) en sus artículos 55, 57, 58, 63, 74, y 106. Por lo tanto, es importante seguir culturizando a la ciudadanía sobre la importancia del respeto a las normas de tránsito, siempre en búsqueda de la protección de todos los actores viales, en especial los más vulnerables.

Ahora bien, atendiendo lo solicitado en relación a: “...resaltos parabólicos...” teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad de carácter técnico, cuyas competencias están establecidas en el Decreto Distrital 672 de 2018⁴ y no cuenta con funciones y/o recursos que permitan la construcción y/o mantenimiento de la infraestructura vial, considerando lo establecido en el Acuerdo 927 de 2024, el cual establece la competencia que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial, en el Artículo 171, el cual establece: *“Mejoramiento de la malla vial local e intermedia. La Administración Distrital a través de las entidades adscritas al sector movilidad, la Secretaría Distrital de Gobierno y los Fondos de Desarrollo Local, desarrollarán programas y estrategias para la conservación de la malla vial local e intermedia, que contribuyan al mejoramiento de la seguridad vial”*⁵

Así como a lo establecido en la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en la que se indica: “...**ARTÍCULO 120.**

la obtención de una mayoría simple la cual estará representada por la mitad más uno de los predios socializados en el área directa de la intervención.

⁴ <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=81463> - Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones

⁵ Acuerdo 927 de 2024 Concejo de Bogotá, D.C. - Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=155699>



COLOCACIÓN DE RESALTOS EN LA VÍA PÚBLICA. *Los Alcaldes o las Secretarías de Tránsito donde existan podrán colocar reductores de velocidad o resaltos en las zonas que presenten alto riesgo de accidentalidad...”.*

Y de acuerdo al Decreto Distrital 555 de 2021, en el cual se establece que las intervenciones sobre la infraestructura de la malla vial local e intermedia del Distrito estarán a cargo de la **Alcaldía local de Kennedy** y la **Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV**. Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 se da traslado a la **Alcaldía local de Kennedy** y **UAERMV** para que, dentro de sus competencias, estudien la posibilidad de incorporar dentro de su plan de ejecución la implementación de resaltos parabólicos o circulares en sector solicitado.

Por lo tanto, una vez se cuente con el pronunciamiento de la **Alcaldía local de Kennedy** y de la **UAERMV**, y de ser este favorable, la SDM tendrá en cuenta lo establecido en el lineamiento de la Oficina de Seguridad Vial de la SDM PE03-L01 “*Lineamientos técnicos en materia de seguridad vial. Tema: Resaltos parabólicos o circulares y trapezoidales o pompeyanos*”, con el fin de determinar la viabilidad de implementar el elemento de pacificación en el tramo de la dirección KR 82 con CL 5A S; En caso de que se considere viable, se incluirá en la base de requerimientos de señalización la actualización del diseño⁶, de manera que se ajuste a las condiciones de operación del tramo.

Por último, conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que “...*Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...*”, se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

⁶ Identificado con ID: EX_08_284_1244_11





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202531110050331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, la Subdirección de Señalización queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Francy Andrea Gutierrez Velandia
Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 25-08-2025 04:34 PM

Anexos: HOJA DE RUTA SDQS-3805092025

Cc Uaermv- Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial -- Nr CP:

Atencionalciudadano@umv.gov.co-(Bogota-D.C.)

cc Alcaldía Local De Kennedy -- No Registra CP: Cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co-0(BOGOTA-D.C.)

cc Magda Yohana Acero Cruz - Subdirección de Señalización

Revisó: John Jairo Suarez Gonzalez - Subdirección de Señalización

Elaboró: Richard Eduardo Fajardo -Subdirección De Señalización

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co